



Ciudad de México a 18 de marzo de 2020

Informe de Observación de Control Interno

Número de Revisión: 01/2020 Trimestre: 01/2020 Ejercicio Revisado: 2019

Clave del Programa: 04

Descripción: Obra Pública (contratación y supervisión)

Unidad de Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Áreas Específicas: J.U.D. de concursos de Obras / J.U.D. de contratos de Obra

Observaciones Generadas: 03 Monto Observado: \$0.00

II. Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 49 fracción X, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 5, 9, 13 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones VI, VII, XIII, XV, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XVIII, XXI, XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Tercero, Octavo numeral 3 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable.

Mediante oficio número SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC/TLP/0040/2020 del 06 de enero de 2020, se ordenó la Revisión de Control interno número 01/2020 denominado **Obra Pública (contratación y supervisión)**, que se notificó en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicado en avenida San Fernando núm. 84 col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un periodo de revisión de 03 meses.

III. Objetivo

"Verificar que los procedimientos de contratación de obra pública se realicen en apego al marco legal aplicable".

IV. Alcance

Con el propósito de realizar la evaluación del sistema de control interno, se procedió en primer lugar a verificar que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de la J.U.D. de concursos de Obras y la J.U.D. de contratos de Obra, hubieran implementado acciones para mitigar los riesgos indicados para la elaboración de la Matriz de Riesgos de la Alcaldía en Tlalpan, por lo que se llevó a cabo la revisión y análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio número AT/DGODU/DPCO/SAO/001/2020 de fecha 21 de enero de 2020, aportando la documentación e información con los que se corroboró los cinco componentes del Control Interno:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control Interno
- Información y Comunicación
- Supervisión y Mejora Continua

V. Resultados



Observación N°:	01	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	08/08/2019

Observación 01

"Deficiencias en el tercer componente Actividades de Control Interno".

De la revisión al control interno número 01/2020 denominado "Obra Pública (contratación y supervisión)", se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio número AT/DGODU/DPCO/SAO/001/2020, de fecha 21 de enero de 2020, de la cual se detectó el cumplimiento del 55.55% de los elementos del componente denominado "Actividades de Control Interno", toda vez que:

- a) La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, informó que con respecto al riesgo identificado número 02 "contar en el término de 20 días hábiles siguientes a la fecha en el que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación, con la fianza de cumplimiento informando que el afianzado (empresa) debe cumplir con las condiciones y términos establecidos en el contrato", esa Dirección General no cuenta en su totalidad con actividades de control que permitan mitigar el riesgo identificado para ese objetivo planteado, así como tampoco cuentan con controles internos que permitan manejar el riesgo y procedimiento de control, diariamente.
- b) Asimismo, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó que no cuenta con Protocolos Administrativos en caso de eventos inesperados, procesos inadecuados o interrupciones de control, relativos a la contratación y supervisión de la obra pública, como pueden ser la deficiente selección del procedimiento de adjudicación, plazos de atención fuera de lo que establece el marco legal, violaciones a los Derechos Humanos, deficiencias en los procedimientos de revisión, supervisión y adjudicación de Obra Pública, entre otros; sin embargo informaron que tanto los ciudadanos como contratistas que tuvieran algún inconveniente con los procedimientos de contratación, pueden hacerlos del conocimiento a las áreas operativas o al Órgano Interno de Control para su atención.
- c) De las Actividades de Control soportadas en tecnología informática y de comunicaciones, diseñadas para apoyar el logro de los objetivos en la contratación y supervisión de obra pública, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó que no se han implementado actividades de Control soportadas en tecnología informática y de comunicaciones, en razón de que consideran que carecen de recursos materiales y humanos; sin embargo, este Órgano Fiscalizador considera que en la actualidad es casi imposible trabajar sin contar con "herramientas tecnológicas" para llevar a cabo el logro de las metas y objetivos respecto de la contratación y supervisión de la obra pública; por lo que será indispensable que las áreas que llevan a cabo la supervisión y contratación en la contratación de la obra pública identifiquen e implementen dichas herramientas.

Fundamento Legal

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

III. Actividades de Control Interno

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

2.6. Actividades de control interno: Son todas aquellas acciones de naturaleza preventiva, de procedimiento o cumplimiento del PACI.

Acciones Correctivas

1.- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá presentar Actividades de Control que permitan mitigar y manejar el riesgo identificado para cada objetivo planteado cuando sea necesario, descritos a continuación:

- Base de datos a través en la cual el área contratante elabore, actualice, revise y supervise que la documentación solicitada en el marco normativo para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de Obra Pública, sea presentada dentro de los plazos establecidos para tal procedimiento, de conformidad al artículo 33, incisos a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- En caso de omisión por parte de las empresas contratistas y de supervisión externa, contar con un procedimiento dentro del marco normativo para estar en posibilidades de acreditar a la prelación de empresa contratista como posible ganadora.



2.- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá identificar e implementar actividades de Control soportadas en tecnología informática y de comunicaciones, diseñadas para apoyar el logro de los objetivos en la contratación y supervisión de obra pública y hacerla de conocimiento a todas las áreas que participan en dichos procedimientos. Para lo cual se deberán generar bases de datos con información que permita atender de manera oportuna y veraz la información que solicitan los entes internos y externos entre los que se consideran las solicitudes de información pública, así como las solicitudes de información de los fiscalizadores internos y externos.

Observación N°:	02	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	08/08/2019

Observación 02

"Deficiencias en el cuarto componente Información y comunicación".

De la revisión al control interno número 01/2020 denominado "Obra Pública (contratación y supervisión)", se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio número AT/DGODU/DPCO/SAO/001/2020, de fecha 21 de enero de 2020, de la cual se detectó el cumplimiento del 57.14% de los elementos del componente denominado "Información y Comunicación", careciendo de los siguientes puntos:

- a) Base de datos con las que se monitorean diariamente las actividades, resultados, funciones y/o riesgos en las Jefaturas de Unidad Departamental de Contratos de obras y concursos de obras.
- b) Reportes que se generen y entreguen periódicamente entre Unidades Administrativas para comunicar información que les permita mantener el Control Interno, respecto a la contratación y supervisión de la Obra Pública.
- c) Informes periódicos para la Alcaldesa por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos de obras y Jefatura de Unidad Departamental concursos de obras, respecto a la contratación y supervisión de la Obra Pública.

Fundamento Legal

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

IV. Información y comunicación.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

3. Verificación.- La Secretaría, sus unidades administrativas u OIC competentes, verificarán la información proporcionada, puesta a disposición o contenida en los sistemas informáticos, con el propósito de constatar el cumplimiento, seguimiento y aplicación del control interno, determinando las acciones correctivas y preventivas, en su caso, que deberán observar los entes públicos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del control interno implementado.

Acciones correctivas

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá presentar las siguientes acciones a fin de acreditar el cuarto componente de control interno "Información y Comunicación"

- a) Crear, Identificar y Promover una Base de datos con las que se monitorean diariamente las actividades, resultados, funciones y/o riesgos de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos de obras y Jefatura de Unidad Departamental concursos de obras respecto de la contratación y supervisión de Obra Pública.
- b) Implementar reportes internos que se generen y entreguen periódicamente entre Unidades Administrativas para comunicar información que les permita mantener el Control Interno, respecto de la contratación y supervisión de obra pública.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS
INTERNAOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ALCALDÍA TLALPAN



- c) Proponer e implementar Informes periódicos para la Alcaldesa por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos de obras y Jefatura de Unidad Departamental concursos de obras respecto de la contratación y supervisión de Obra Pública, respecto contratación y supervisión de obra pública.

Observación N°:	03	Monto Observado:	0.0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	08/08/2019

Observación 03
"Deficiencias en el quinto componente Supervisión y Mejora Continua"

De la revisión al control interno número 01/2020 denominado "Obra Pública (contratación y supervisión)", se llevó a cabo el análisis de la Información proporcionada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio número AT/DGODU/DPCO/SAO/001/2020, de fecha 21 de enero de 2020, de la cual se detectó el cumplimiento del 0.00% de los elementos del componente denominado "Supervisión y Mejora continua", careciendo de los siguientes puntos:

- a) Programa periódico de Evaluaciones del Control Interno en las Jefaturas de Unidad Departamental de Contratos de obras y concursos de obras.
- b) Evaluaciones y Metodología de recolección de datos, análisis y reportes en las Jefaturas de Unidad Departamental de Contratos de obras y concursos de obras.
- c) Selección de los Evaluadores, Inducción, Capacitación y Valoración de sus competencias.
- d) Reportes para comunicar deficiencias a los responsables de tomar acciones correctivas.
- e) Reportes y Método de rastreo para verificar si las deficiencias se corrigieron de forma oportuna

Por otro lado del análisis y revisión realizada a 15 Expedientes Únicos de Finiquito de Contratos de Obra Pública divididos en 05 contratos adjudicados como "Adjudicaciones Directas", 05 contratos adjudicados como "Invitaciones Restringidas a cuando menos tres concursantes" y 05 contratos adjudicados como "Licitaciones Públicas", los cuales fueron remitidos para su revisión y análisis físico documental, a través de los oficios número AT/DGODU/DPCO/SAO/003/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 y AT/DGODU/DPCO/SAO/004/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 por la Subdirección de Administración de Obras, se determinó la deficiente y falta de supervisión en la conformación e integración de los Expedientes Únicos de Finiquito de los documentos referentes a: *Estudios de Impacto Social e Impacto Ambiental, Comprobante de entrega de las Bases, Constancia de Visita de Obra, Acta de Apertura Técnica, Evaluación Técnica Dictamen Técnico, entre otros.*

Fundamento Legal

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 32.-La etapa de planeación será realizada por las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México, conjuntamente con la Secretaría a través de la unidad administrativa correlativa, en la que se considerará lo siguiente:

V. Supervisión y mejora continua.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Verificación. -...Los entes públicos permitirán el acceso a sus sistemas informáticos, proporcionarán y pondrán a disposición, la documentación, elementos, datos, archivos o cualquier otro medio, a la Secretaría, sus unidades administrativas u OIC competentes, con la que se acredite el cumplimiento, seguimiento y aplicación del control interno implementado, en los plazos previstos en el PACI.

Sección 27 Lineamientos para integrar el expediente de finiquito de los contratos de obra pública, de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.



Recomendaciones Preventivas

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá implementar mecanismos de control que permitan realizar lo siguiente:

- a) Implementar medidas y mecanismos de control que permitan supervisar que los Expedientes Únicos de Finiquito de los contratos de Obra Pública y supervisión externa, se integren y conformen de acuerdo con lo indicado en la Sección 27 Lineamientos para integrar el expediente de finiquito de los contratos de obra pública, de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- b) Implementar un programa periódico de Evaluaciones del Control Interno en las Jefaturas de Unidad Departamental de Contratos de obras y concursos de obras, específicamente al tema relacionado a la revisión de la documentación presentada por los contratistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 incisos a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- d) Promover Bases de Datos o reportes a los responsables de tomar acciones correctivas, para comunicar (en su caso) deficiencias referentes a la contratación de Obra Pública.
- e) Con base a lo anterior, se deberán crear Reportes y/o Métodos de rastreo para verificar si las deficiencias se corrigieron de forma oportuna e integrar la información pertinente que permita identificar y comprobar dicha corrección.
- f) Reforzar las actividades de control y supervisión implementadas, con el fin de evitar que no sean recurrentes las inconsistencias determinadas en auditorias e intervenciones realizadas anteriormente por Órganos Fiscalizadores, relacionados a temas de deficiencia en la integración y conformación documental de los Expedientes Únicos de Finiquito de los contratos de Obra Pública 2020.

Limitantes

- No existieron limitantes en la presente revisión de Control Interno 01/2020 denominada "Obra Pública (contratación y supervisión)".

Conclusiones

Por lo anterior, se considera relevante y necesaria la implementación de recomendaciones planteadas en el presente informe, para asegurar el correcto desarrollo e integración de los Expedientes de la contratación y supervisión de Obra Pública que lleva a cabo la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de sus áreas operativas, ya que de la revisión de Control Interno se detectaron deficiencias en cuatro de los cinco componentes como lo son; Ambiente de Control, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, Supervisión y Mejora Continua, así como inconsistencias en la conformación de los Expedientes Únicos de Finiquito de los contratos de obra pública.

Cabe señalar que el pasado 05 de marzo de 2020, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno conjuntamente con personal adscrito a este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, en el cual se realizó la *Presentación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional registrado con el numero MEO-311/191119-OPA-TLP-11/010819* por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo; dicho Manual contiene lo relacionado con el Objetivo General, las atribuciones y funciones, así como los criterios de operación y los procedimientos de los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con la J.U.D. de concursos de obras y J.U.D. de contratos de obras, deberá informar y presentar a este Órgano Interno de Control la información y documentación que acredite las acciones y gestiones que se implementen para la atención de las recomendaciones señaladas anteriormente, en un plazo no mayor de **20 días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente informe.

Elaboró

Arq. Alma Karen García Vargas
J.U.D. de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno "B"

Revisó

Ing. Oscar Valderrama Martínez
Subdirector de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno

Vo. Bo.

Lic. Hugo Rodolfo Aguilar Laredo
Titular del Órgano Interno de Control
en la Alcaldía Tlalpan

